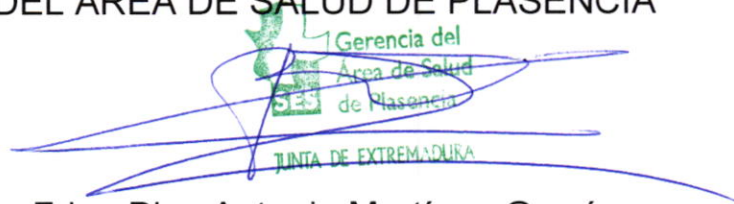




## DILIGENCIA

PARA HACER CONSTAR QUE EN EL DÍA DE LA FECHA QUEDA EXPUESTA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTA GERENCIA DE ÁREA, LA RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2023, DE LA GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU PROVISIÓN 1 PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE REHABILITACIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Plasencia, 24 de marzo de 2023  
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
DEL ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA

  
Gerencia del  
Área de Salud  
de Plasencia  
JUNTA DE EXTREMADURA

Fdo.: Blas Antonio Martínez García

**RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2023, DE LA GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU PROVISIÓN 1 PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE REHABILITACIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 62 del Decreto 81/2021, de 7 de julio, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas, singularizadas y de jefaturas de unidad del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud y siendo necesario cubrir el/los puesto/s de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Salud de Plasencia del Servicio Extremeño de Salud, dotados presupuestariamente y clasificado en la respectiva plantilla orgánica para su provisión por el procedimiento de libre designación, la Gerencia de Área de Salud de XXXX ha resuelto efectuar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

**BASES:**

**PRIMERA. Normas Generales.**

Se convoca para su provisión, por el sistema de libre designación, 1 puesto de Supervisor/a de Unidad que se relaciona en el Anexo I, figurando en el mismo el perfil profesional y las características y funciones del puesto convocado.

**SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario que preste servicios en el centro hospitalario "Hospital Virgen del Puerto" en la categoría desde la que se accede y que cumpla con las condiciones del puesto/s y con los siguientes requisitos:

- Encontrarse en situación de servicio activo prestando servicios efectivos en el centro hospitalario.
- Requisito de 2 años de experiencia profesional: Dos años de ejercicio profesional en la categoría de Enfermero/a o Fisioterapeuta.
- Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.